REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO Nº 843

Popayán, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2015-00163
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: CARLOS ALBERTO CONCHA HURTADO

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), encontramos que la documentación aportada permite darle tramite a la solicitud de terminación del proceso aportada con anterioridad, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciese.

TERCERO.- ACEPTAR la renuncia al término de ejecutoria presentada por la parte actora de conformidad con el artículo 119 del C.G.P.

CUARTO.- UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35269db3da93e6756d06902ba6058d57b30ae3dc2c1d4587f39f73145f43680b**
Documento generado en 27/04/2022 03:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica